



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno

Radicado N.º	05579 31 03 001 2021 00091 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado	INGENIERIA Y CIMENTACIONES ESPECIALES S.A.S. Y OTROS
Providencia	2021-S315
Asunto	Pone en conocimiento

Mediante auto del 22 de julio de 2021¹, se decretó como el embargo y retención de los dineros que en las CUENTAS CORRIENTES, CUENTA DE AHORROS, CDT, CDAT o de cualquier otro contrato bancario tengan o pueda tener: CONSTRUCTORA ARQUINOVA SAS NIT No. 900491690-2, ORLANDO JAIMES ESTUPIÑAN C.C. No. 91.251.283, INGENIERIA Y CIMENTACIONES ESPECIALES S.A.S., NIT No. 829000927-1, ALBA LUCERO REYES GAMEZ C.C. No. 1.098.634.910, en las siguientes entidades bancarias: BANCO DE BOGOTÁ, BANCOLOMBIA, BANCO POPULAR, BBVA COLOMBIA, BANCO DAVIVIENDA, BANCO SUDAMERIS, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO AV. VILLAS, BANCO COLPATRIA, BANCO COLMENA, BANCO BANAGRARIO y BANCO CAJA SOCIAL.

Por secretaría se libraron los oficios correspondientes a las entidades indicadas², teniendo que al momento han contestado BANCO DE BOGOTÁ³, BANCO BBVA⁴, BANCO DE OCCIDENTE⁵, BANCO SUDAMERIS⁶, BANCO CAJA SOCIAL⁷ Y BANCO AGRARIO⁸. Se pone en conocimiento de la parte demandante las contestaciones allegadas, sin perjuicio de la notificación por estados, bríndesele acceso al expediente digital, de manera que pueda conocer las respuestas en mención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

**Jose Andres Gallego Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito**

¹ PDF 16

² PDF 24 a 32, 34, 35 y 37

³ PDF 36

⁴ PDF 38

⁵ PDF 39 Y 40

⁶ PDF 42

⁷ PDF 47

⁸ PDF 48



Civil 001
Puerto Berrío - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

efdcdd30140d653fa9183dfe51cde2789d3b470fc1854949187f5056a5262f4d

Documento generado en 23/09/2021 01:06:18 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>